

DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E

Con relación al Contrato de Apertura de Crédito Simple que se describe en el cuadro siguiente, mediante este oficio se le comunica que con fundamento en lo que dispone la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios, se inscribió en el Registro Estatal de Deuda Pública de la Secretaría de Finanzas y de Administración, esta obligación con las características siguientes:

DOCUMENTACIÓN REGISTRADA

TIPO DE DOCUMENTO:	Contrato de Apertura de Crédito Simple
FECHA DEL DOCUMENTO:	28 de septiembre de 2017
NO. DE INSCRIPCIÓN:	No. 001/2017
FECHA DE REGISTRO:	28 de septiembre de 2017

DATOS DEL CRÉDITO

DEUDOR DIRECTO:	El Estado de Durango.
ACREEDOR:	Banco Santander (México) S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.
MONTO DEL CRÉDITO:	Hasta \$3,200'000,000.00 (tres mil doscientos millones de pesos 00/100 M.N.)

DESTINO

De acuerdo con la Cláusula 2.5 "Destino de los Recursos", inciso a), el Estado en este acto se obliga a destinar los recursos del Crédito al refinanciamiento de la deuda pública directa bancaria de largo plazo del Estado, que en su momento se destinó a inversiones públicas productivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CONDICIONES FINANCIERAS

El Estado deberá pagar al Acreditante el principal del Crédito en 240 (doscientos cuarenta) pagos mensuales en las Fechas de Pago y por las cantidades señaladas en el Pagaré respectivo.
A partir de cada fecha de disposición, el Estado deberá pagar intereses ordinarios respecto del monto de principal insoluto de cada disposición, a una tasa anual equivalente a la tasa TIIE (o la que la sustituya) más el margen aplicable.

Sin otro particular, suscribo el presente con consideración y respeto.

Atentamente

VICTORIA DE DURANGO, DGO., 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017
EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO

 **C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA**



Calle Independencia No. 135 Sur, Zona Centro
C.P. 34000 Durango, Dgo.
Teléfono: (618) 1 37 50 01
secretaria.finanzas@durango.gob.mx

**REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN**

OFICIO No. 351-A-PFV-1196	FECHA 01 de noviembre de 2017
---------------------------	-------------------------------

C. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA
SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

SOLICITUD

REFERENCIA OFICIO No. SFA/438/2017	FECHA DE SOLICITUD 29 de septiembre de 2017
FECHA DE RECEPCIÓN S.H.C.P. 19 de octubre de 2017	

DOCUMENTACIÓN REGISTRADA

TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28 de septiembre de 2017		
CLAVE DE INSCRIPCIÓN	P10-1117068	DE FECHA	01 de noviembre de 2017

INFORMACIÓN DEL FINANCIAMIENTO U OBLIGACIÓN

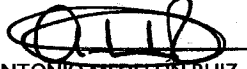
ENTE PÚBLICO OBLIGADO	GOBIERNO DEL ESTADO		
OBLIGADO SOLIDARIO / AVAL	NO APLICA		
INSTITUCIÓN FINANCIERA	SANTANDER		
MONTO ORIGINAL CONTRATADO	\$ 3,200,000,000.00 (TRES MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)		
DESTINO	Refinanciamiento		
PROYECTOS U OBRAS O RUBROS DE INVERSIÓN	181/2011, P10-1214225, A10-1215067, 192/2011 y P10-1113134		
PLAZO	7300 días	AMORTIZACIONES	Hasta 240 meses.
TASA DE INTERÉS	TIE más 0.57%	TASA EFECTIVA	7.88%
MECANISMO DE PAGO / VEHÍCULO DE PAGO	Fideicomiso F/851-01513 de fecha 28 de septiembre de 2017		
FUENTE DE PAGO	Fondo General de Participaciones		
GARANTÍA DE PAGO	No aplica		
INSTRUMENTO DERIVADO	Se contempla la contratación de Swap, Cap o Collar		

INFORMACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

DECRETO No. 166 y 193	Publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango el 29 de junio de 2017 y el 18 de julio de 2017.
ACTA DE CABILDO / ÓRGANO DE GOBIERNO	No aplica

El presente fue inscrito en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, de conformidad con lo establecido en los Artículos 49 y 50 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; el Artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal; y los artículos 3, 22, 25, 30 y Cuarto Transitorio del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.
Lo anterior, con fundamento en el artículo 59 Bis, fracciones III y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2017.

**ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE DEUDA PÚBLICA DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS**


ANTONIO MEDELLÍN RUIZ

C.c.p. C. Gobernador del Estado de DURANGO.- Presente.